



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 026-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 25 de julio del 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023 que actualiza el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente judicial Electrónico (EJE)"; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 6 de enero de 2022; la Resolución Ministerial N° 0122-2024-JUS de fecha 23 de mayo de 2024, la Carta de fecha 24 de julio de 2024; y, Memorando N° 032-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 25 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.1. del Manual de Operaciones del Programa (MOP) del PMSAJ, referente a gestión del programa, señala que Prestatario ejecutará la operación de préstamo a través de dos unidades ejecutoras la UE -PJ y la UE-MINJUSDH, estableciendo que cada Unidad Ejecutora contará con su propia gestión y organización asimismo será fiduciaria del empréstito y responsable de las laborales de administración, presupuesto, finanzas, contabilidad y coordinación de aspectos técnicos;

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE

DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)

D. EUFRACIO

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE

ASESORA LEGAL

C ANAYA M.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0122-2024-JUS de fecha 23 de mayo de 2024, se asignan al señor Darwin Teófilo Eufracio León las funciones de Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)”, en adición a sus funciones de Asesor II del Despacho Ministerial, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación de Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 6 de enero de 2022, se encargó al Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, facultades adicionales como Jefe de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, en adición a sus funciones; en tanto se designe al/la Titular.

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ, señor Pedro Giancarlo Fuentes Guevara, presenta su renuncia irrevocable, por motivos personales, a los servicios prestados mediante Contrato de Consultoría Individual N° 015-2020-PMSAJ-EJENOPENAL; por lo que, se hace necesario disponer las acciones correspondientes para garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos.

Que, mediante Memorando N° 032-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 25 de julio de 2024, el Director Ejecutivo, por un estado de necesidad y con la finalidad de continuar las labores de planificación y presupuesto del Programa, solicita a la Asesora Legal proyecte el acto administrativo correspondiente, a fin de asignar funciones adicionales a Especialista en Planificación y Presupuesto, Lisset Carmela Manrique Luján como Jefe de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos; en tanto se designe al/la titular.

Con el visto bueno de la Asesora Legal y de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente resolución, el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, actualizado por Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Asignar**, de manera temporal, a partir del 25 de julio de 2024 a la Especialista en Planificación y presupuesto, Lisset Carmela Manrique Luján, las funciones como Jefa de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos UE MINJUSDH, en adición a sus funciones; en tanto se designe al/la titular, conforme a lo siguiente:

1. Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva las políticas, normas, objetivos y planes relacionados a los sistemas de Planificación, Presupuesto, Inversión y Modernización.
2. Coordinar y consolidar la formulación y evaluación del Plan Operativo del Programa.
3. Coordinar y consolidar la formulación, programación y evaluación del Presupuesto del Programa, en concordancia y aplicación a las normas legales vigentes.



4. Desarrollar las actividades relacionadas con la promoción y evaluación de los proyectos de inversión asignada a la UEP en el marco del Programa.
5. Conducir y brindar el apoyo técnico en la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión administrativa, formulando los que correspondan y coordinando su actualización.
6. Formular los informes técnicos-administrativos de gestión y remitir a las instancias que correspondan.
7. Participar en la formulación y evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos asignados a la UE-PJ/UE MINJUSDH, en el marco del Programa, considerando la normatividad y reglamentación vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
8. Registrar, actualizar, modificar y declarar la viabilidad en el Aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, de los proyectos asignados a las UEP en el marco del Programa
9. Asesorar durante la fase de inversión de los proyectos asignados a las UEP en el marco del Programa
10. Preparar el Presupuesto Anual del Programa
11. Cumplir las demás funciones que le asigne el respectivo Director/a Ejecutivo/a.

Artículo 3°. – Dejar sin efecto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

Artículo 4°. – De las actuaciones

Disponer, que el consultor en quien recae la asignación de facultades que se originan en virtud de la presente resolución, deberán informar mensualmente al Director Ejecutivo del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)”, respecto de las acciones adoptadas en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 5°. – De la notificación y publicación

Notificar la presente resolución al consultor al cual se le ha asignado las funciones; así como disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Regístrese, y Comuníquese.


Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ(e)

Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo (e)

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la implementación del EJE
Banco Mundial



